

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170182300**.

En atención a lo informado por el Parqueadero Impormaquinas y Equipos Ltda., y como quiera que la captura del rodante se realizó con posterioridad a la terminación del proceso, por cuanto la parte interesada no retiró los oficios de levantamiento de cautelas, en aras de la economía y celeridad procesal, por secretaría, de forma inmediata, procédase a la actualización y remisión de oficios que materializan la cancelación de todas las cautelas aquí decretadas y practicadas; así mismo líbrese un oficio con destino al parqueadero en mención, indicando que el rodante de placas BZD229, deber ser entregado al señor Joan Fernando Dussan Vargas, persona a quien se le inmovilizó el vehículo.

De igual forma, por secretaría establézcase comunicación con el abonado telefónico del señor Dussan Vargas (3194367518) y solicítesele el correo electrónico a fin de remitirle los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029, hoy 28 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44a024dcf211322af53196a233df6e94cd9cc30d9b74f3418a18cef2d11c733**

Documento generado en 26/02/2023 08:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>